

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE HONEYWELL S.A.

ANTECEDENTES.- HONEYWELL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Distrito, bajo el No. 304, Tomo 126, el 1 de febrero de 1995.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía HONEYWELL S.A., otorgada el 8 de septiembre del 2003 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4582 de 17 DIC. 2003.

2. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Rodríguez Vieira, a nombre y en representación de la compañía. El compareciente es de nacionalidad venezolana, de estado civil casado y domiciliado en este Distrito.

3. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4582 de 17 DIC. 2003, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 DIC. 2003.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA PROMOS LATINOAMERICA
ECUADOR S.A.

La compañía PROMOS LATINOAMERICA ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de diciembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0013 de 06 ENE. 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Podrá prestar servicios de marketing, eventos, actividades de marketing, promocionales y publicitarias...."

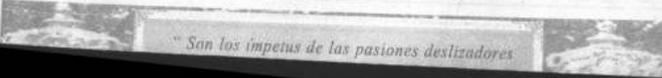
Quito, 6 ENE. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, a 3 de diciembre del año 2003. Vistos: el escrito presentado por Colombia Lucía Vivas Benítez, agréguese al proceso. En lo principal se aprueba en todas sus partes el informe presentado por el Sr. Ingeniero Marco Antonio Alvarez y se dispone el remate del bien inmueble cuyas características constan en el certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito que obra de autos, las mismas que son: inmueble ubicado en la Parroquia de Tumbaco del Cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguientes linderos. Por el Norte terreno de Mariana Qulumba, por el Sur camino que conduce a la Hacienda Collaguí, por el este terreno de José Quiña, zanja propia; por el oeste sitios de la hacienda Collaguí, con una superficie total de diez y nueve mil cuarenta y tres metros cuadrados, con avalúo total de DIEZ Y NUEVE MIL VEINTE Y TRES DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.023,00) y tenga lugar el remate correspondiente, de este bien inmueble y determinado el día JUEVES 29 de enero del 2004 en la secretaría de este Juzgado, desde las 14H00, hasta las 18H00. Realícense las publicaciones por la prensa, por tres ocasiones, de conformidad con lo que establece el Art. 466 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación en esta provincia de Pichincha. Fij-

EXTRACTO: ACTOR: Segundo Rafael Caisa Surtasig DEMANDADA: Morayma Isabel Cardenas Ramos CAUSA: Tenencia No. 4094-2003 CUANTIA: Indeterminada JUEZ: Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia del Cantón Quito. PROVINCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, Quito, 13 de noviembre del 2003, las 14H00.- VISTOS.- En virtud del sorteo legal y por encontrarse en vigencia el Código de la Niñez y Adolescencia, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite a trámite correspondiente; cítese a la demandada señora MORAYMA ISABEL CARDENAS RAMOS mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad tal como dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor bajo juramento declara desconocer el domicilio y residencia de la demandada; agréguese al proceso los tres anexos adjuntos; téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor CITESE Y NOTIFIQUESE. F) Dr. Arturo Márquez Juez F) Dr. Edwin Lajama Yayas Secretario Lo que CITO a usted para los fines de ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, QUITO, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. F) DR. JORGE CORONEL TAPIA JUEZ



MO QUE ESTA CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE- CA- señalamiento por el valor equivalente a las dos terceras partes de avalúo. Quito, a 3 de diciembre del año 2003.